

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	352/2024 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los Acuerdos 036 y 001/LXXVII, respecto de la designación del Fiscal Especializado en Delitos Electorales (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>
2.	82/2025-CA VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del acuerdo dictado el 19 de agosto de 2025, por el entonces Ministro instructor en la controversia constitucional 352/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>
3.	358/2024 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los Acuerdos 036 y 001/LXXVII, respecto de la designación del Fiscal Especializado en Delitos Electorales (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p> <p style="text-align: right;">EN LISTA</p>
4.	81/2025-CA VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del acuerdo dictado el 19 de agosto de 2025, por el entonces Ministro instructor en la controversia constitucional 358/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p> <p style="text-align: right;">EN LISTA</p>
5.	241/2024 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de los Acuerdos 585, 586, 589 y 591, relativos a la aprobación de la lista de aspirantes, la terna para ocupar el cargo, la designación y la toma de protesta del cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p> <p style="text-align: right;">PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la presente controversia constitucional 241/2024, en términos de lo expuesto en esta resolución. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>

6.	349/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones realizadas por el Poder actor al Acuerdo 586 relativo a la aprobación de la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la presente controversia constitucional 349/2024, en términos de lo expuesto en esta resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
7.	77/2025-CA VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de febrero de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del proveído dictado el 19 de agosto de 2025, en la controversia constitucional 349/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>ÚNICO. Ha quedado sin materia el recurso de reclamación.</p>
8.	359/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de las observaciones realizadas por aquél al Acuerdo 639, relativo a la toma de protesta de una Consejera del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
9.	360/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones realizadas por aquél al Acuerdo 638, relativo a la designación de una persona Consejera del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
10.	362/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones realizadas por aquél al Acuerdo 637, relativo a la lista de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>

11.	<p>329/2024</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones al Decreto 509, a través del cual se apertura el Onceavo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la controversia constitucional.</p>
12.	<p>346/2024</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones al Acuerdo 584, relativo a la toma de protesta a un diputado suplente en ejercicio (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la controversia constitucional.</p>
13.	<p>347/2024</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del desechamiento de plano de las observaciones al Acuerdo 583, mediante el cual se aprobó la licencia por tiempo indefinido de un diputado propietario (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de la demanda presentada en vía de controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la controversia constitucional.</p>
14.	<p>342/2024</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los Acuerdos 036 y 001/LXXVII, respecto de la designación del Auditor General del Estado, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>EN LISTA</p>
15.	<p>74/2025-CA</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del acuerdo dictado por la entonces Ministra Instructora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 19 de agosto de 2025, en la controversia constitucional 342/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>EN LISTA</p>
16.	<p>369/2025</p> <p>VER PROYECTO</p>	<p><u>(Listado por primera vez el 21 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 31 de agosto de 2023 por la persona titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 239/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistida a la parte recurrente de la interposición del presente recurso de revisión.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida</p>

17.	373/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 5 de enero de 2024, por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo indirecto 513/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo, únicamente en relación con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa por la que se reservó jurisdicción a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
18.	4189/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de enero de 2025, por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 66/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene por desistido al recurrente del recurso de revisión.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
19.	151/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del acuerdo dictado el 19 de noviembre de 2025 por la Ministra instructora en la controversia constitucional 266/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
20.	277/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 270/2025, y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 20/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.</p>
21.	414/2022 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, al resolver el expediente auxiliar 876/2019, derivado del amparo en revisión 203/2019 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito de la Región Centro-Norte y el criterio emitido por el entonces Pleno del Décimo Circuito al resolver la contradicción de tesis 18/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Sí existe la contradicción de criterios denunciada.</p> <p>SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, precisado en esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.</p>

22.	13/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver el recurso de queja 275/2023 y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, al resolver el recurso de queja 114/2018 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Sí existe la contradicción de criterios denunciada.</p> <p>SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, en términos de los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.</p>
23.	6627/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 12 de febrero de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de julio de 2025 por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo directo 346/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvase los autos relativos al Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.</p>
24.	5632/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de julio de 2025 por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo directo 657/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvase los autos relativos al Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.</p>
25.	2/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria dictada el 22 de marzo de 2024 por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 350/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>EN LISTA</p>
26.	36/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de octubre de 2024 por las personas integrantes de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el recurso de apelación 390/2024/1 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa en contra de la resolución de ocho de octubre de dos mil veinticuatro emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el recurso de apelación 390/2024/1 para los efectos precisados en esta ejecutoria.</p>

27. 108/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito perteneciente a la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 471/2024, y el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito perteneciente a la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 34/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>PRIMERO. Existe la contradicción denunciada.</p> <p>SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno, en los términos precisados en esta resolución.</p> <p>TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.</p>
28. 12/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 26 de agosto de 2025, por el entonces Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 1/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el presente recurso de apelación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, dictado por el entonces Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 1/2024.</p>
29. 422/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 12 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, en el juicio de amparo indirecto 878/2024-I (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p> <p>Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO</p>	<p>EN LISTA</p>

